



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210046800

- 1.- Con apoyo en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006. Remítase para y ante la Coordinación Grupo de Reorganización de la Superintendencia de Sociedades, el expediente de la referencia, para que se incorpore al trámite de organización de la demandada Granados y Condecoraciones SAS, con número de radicado 2021-INS-529.- Oficiese.
- 2.- Indíquese a los responsables de acatar las medidas cautelares decretadas en contra de La empresa Granados y Condecoraciones SAS, que estas a partir de la fecha, quedarán a disposición del Juez natural del concurso. Oficiese a quién corresponda y para lo de su competencia.
- 3.- Infórmese, a la DIAN, de la remisión del asunto en referencia al Juez natural de la Reorganización Empresarial, para lo de su competencia.
- 4.- Secretaria previa remisión, deje las constancias de rigor.
- 5.- Se advierte que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continua con la ejecución respecto de los demandados German Buitrago Mejía y Alicia Mejía De Buitrago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 32 de fecha 03/03/2022